



UNIVERSITY OF TORONTO  
LIBRARY

U 757  
C 757  
V. 2





1080001715

IMPRESA DE A. CONIAT,  
Calle Faubourg Montmartre, n. 4.

CURSO  
DE  
POLITICA CONSTITUCIONAL,

Por M. BENJAMIN CONSTANT,

—  
NUEVAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO,

Por D. J. C. PAGES,

INTERPRETE REAL.

Como Segundo.



PARIS,  
EN LA LIBRERIA DE PARMANTIER,  
CALLE DAUPHINE, N. 14;  
MEGICO,

EN LA DE BOSSANGE PADRE, ANTORAN Y COMP.

1825.



342.  
C 757  
V.2

JN2509  
CG  
C.1



F S R M

1715

# INDICE

DE LO CONTENIDO EN EL TOMO II.

LPM-78-70

|   | Pages. |
|---|--------|
| NOTA I. Del nombramiento de los jurados.....  | 1.     |
| NOTA K. De los tribunales extraordinarios.....  | 12.    |
| NOTA L. El concurso de todos los poderes no legitima la violacion de las formulas.....  | 18.    |
| NOTA M. De la demasía en los suplicios..  | 20.    |
| NOTA N. De la peina de muerte.....  | 23.    |
| NOTA O. De la detencion.....  | 33.    |
| NOTA P. De la organizacion de la fuerza armada.....   | 43.    |
| NOTA Q. De la necesidad de una informacion obligatoria de parte de las cámaras para el empleo extraordinario del ejército de línea..... | 51.    |
| NOTA R. De la necesidad de casigo en los agentes de la autoridad que provocasen al crimen.....  | 56.    |
| NOTA S. De los tribunales militares.....  | 59.    |



|   |      |
|---|------|
| NOTA De la propiedad.....   | 64   |
| NOTA U. De la propiedad que se ha llamado intelectual.....  | 71.  |
| NOTA V. De los derechos individuales....  | 77.  |
| NOTA W De la libertad personal.....   | 102. |
| NOTA X. De la libertad religiosa.....   | 117. |
| NOTA Y. De la libertad de industria....   | 159. |
| NOTA Z. De la inviolabilidad de las propiedades.....  | 195. |
| NOTA AA. Del destierro.....   | 219. |
| NOTA BB. De la suspension y violacion de las constituciones..   | 223. |
| De la libertad de los folletos, libelos y diarios considerada bajo el aspecto del interes del gobierno..... | 247. |

## BOSQUEJO

DE UNA

## CONSTITUCION.

---

NOTA I., TOM. I., PAGINA 136.

Del nombramiento de los jurados.

Bonaparte, que como he dicho antes, se habia constituido legatario del pueblo, al sustituir los prefectos nombrados por él á los administradores de departamento, elegidos anteriormente por los ciudadanos, habia conservado sagazmente á los primeros todas las atribuciones de los segundos. Al Gobierno actual, que sin embargo, es el objeto perpetuo de una crítica severa, es á quien debemos la formacion del presente jurado, segun cuya forma, un solo hombre impone á los acusados los árbitros de